

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 72

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 23 de octubre de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-2709-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.), EL CARGO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DESPACHO (SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES [F.O.E.]).
- * [RESO-2026-2712-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- * [RESO-2026-2716-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-2733-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2026-2720-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2026.
- * [RESO-2026-2724-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS.
- * [RESO-2026-2728-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESO-2026-2747-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINCORPORACIONES A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * [RESO-2026-2755-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-2780-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2026-1232-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1234-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1235-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1236-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1237-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1240-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-1239-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1243-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-1245-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA SECURITAS ARGENTINA S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-770-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2026.
- * [RESO-2026-190-GDEBA-APVDMSPG](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA, Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [DISPO-2026-36-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR CIUDADANO, CONTRA LA PV-2026-32145161-GDEBA-DPDCMSGP, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOBOS.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2709-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - CALCAGNO, Leonel Eduardo.

VISTO el expediente EX-2026-33371273-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonel Eduardo CALCAGNO, en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 10 de septiembre de 2026, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Roberto Fabricio CHAMORRA, en el cargo de Director Administrativo y Despacho (Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales [F.O.E.]), en el que fuera designado mediante Resolución N° 2.702/24, y la designación en su reemplazo del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonel Eduardo CALCAGNO;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 228/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el Comisario Inspector del Subescalafón Comando CALCAGNO para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de septiembre de 2026, la designación del Comisario Mayor Subescalafón Comando Roberto Fabricio CHAMORRA (DNI 22.867.102 - Clase 1972), Legajo N° 25.540, en el cargo de Director Administrativo y Despacho (Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales [F.O.E.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.702/24.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonel Eduardo CALCAGNO (DNI 29.574.691 - Clase 1982), Legajo N° 26.164, en el cargo de Director Administrativo y Despacho (Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales [F.O.E.]), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:02:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2712-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - CHIODINI, Paola Marisa y otro/as.

VISTO los expedientes EX-2026-31125633-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-22987604-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-30268854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-29626818-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-28235284-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-28974104-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-29568601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-29587857-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propician designaciones de personal policial, en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 2.855/15 y N° 1.957/25;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-34365483-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-34365588-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:02:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34365483-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - CHIODINI, Paola Marisa y otro/as.

ANEXO I

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Florencia GARCIA (DNI 30.572.352 - Clase 1984), Legajo N° 174.735, a quien se le limita a partir del 18 de diciembre de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría San Nicolás Seccional Tercera, dispuesta mediante Resolución N° 1.455/24.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Carla Edith VERGARA (DNI 28.151.493 - Clase 1980), Legajo N° 172.213, a quien se le limita a partir del 3 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefa Delegación Departamental Servicios Sociales General Rodríguez (Zona Coordinación e Inspección VII), dispuesta mediante Resolución N° 618/25.

Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Jorge Damián GARCIA (DNI 31.152.896 - Clase 1984), Legajo N° 185.357, a quien se le limita a partir del 25 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental Servicios Sociales San Nicolás (Zona Coordinación e Inspección I), dispuesta mediante Resolución N° 1.936/23.

Teniente Primera del Subescalafón Servicios Generales Marine Alejandra BORREGO (DNI 29.017.999 - Clase 1981), Legajo N° 162.966, a quien se le limita a partir del 3 de septiembre de 2026, la designación en el cargo de Jefa División Auditoría Convenio Farmacéutico (Dirección de Farmacia), dispuesta mediante Resolución N° 870/26.

Teniente Primera del Subescalafón General Bárbara Yamila ELORRIAGA (DNI 28.346.358 - Clase 1980), Legajo N° 176.487, a quien se le limita a partir del 14 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefa Delegación Departamental Servicios Sociales Coronel Suárez (Zona Coordinación e Inspección VIII), dispuesta mediante Resolución N° 258/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.25 09:29:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34365588-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - CHIODINI, Paola Marisa y otro/as.

ANEXO II

JEFA DIVISIÓN AUDITORÍA CONVENIO FARMACÉUTICO (DIRECCIÓN DE FARMACIA)

Comisaria del Subescalafón Profesional Paola Marisa CHIODINI (DNI 23.091.860 - Clase 1973), Legajo N° 151.087.

JEFA SECCIÓN AUDITORÍA ODONTOLÓGICA (DIVISION AUDITORÍA MÉDICA)

Comisaria del Subescalafón Profesional Ana Karina VARALLI (DNI 21.828.492 - Clase 1971), Legajo N° 22.781.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES AZUL (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN III)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Claudia Patricia DELGADO (DNI 26.935.723 - Clase 1978), Legajo N° 174.146.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES SAN NICOLÁS (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN I)

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Florencia GARCIA (DNI 30.572.352 - Clase 1984), Legajo N° 174.735.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES GENERAL RODRÍGUEZ (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN VII)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Pamela Lilia TOSONI (DNI 31.776.322 - Clase 1985), Legajo N° 172.198.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES QUILMES (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA I)

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Ayelen Noelia DUTILH (DNI 33.902.508 - Clase 1988), Legajo N° 180.796.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES CORONEL SUÁREZ (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN VIII)

Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Eduardo Ramiro CORONEL (DNI 31.092.175 - Clase 1985), Legajo N° 202.714.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES OLAVARRÍA (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN III)

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Ana Lucia LOVECCHIO (DNI 34.291.247 - Clase 1988), Legajo N° 413.809.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.25 09:29:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2716-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - DIPABLO, Enrique Miguel y otro/a.

VISTO los expedientes EX-2026-14914075-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-28081736-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-31495724-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16, N° 341/20 y N° 2.500/25;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF- 2026-34122126-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-34122181-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:02:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34122126-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - DIPABLO, Enrique Miguel y otro/a.

ANEXO I

Subcomisario del Subescalafón Comando Omar Alberto PEREZ (DNI 32.441.036 - Clase 1986), Legajo N° 176.265, a quien se le limita a partir del 15 de julio de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Comando de Patrullas (CP) Azul, dispuesta mediante Resolución N° 1.490/26.

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Cristian Gabriel MOLINA (DNI 26.917.559 - Clase 1978), Legajo N° 1.059, a quien se le limita a partir del 18 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección CE.P.A.I.D. (Estación de Policía Departamental de Seguridad Lomas de Zamora "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 1.458/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.23 15:18:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34122181-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - DIPABLO, Enrique Miguel y otro/a.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) LA MATANZA CENTRO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Enrique Miguel DIPABLO (DNI 25.705.972 - Clase 1976), Legajo N° 25.556.

JEFE SECCIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) AZUL

Subcomisario del Subescalafón Comando Ramiro Jorge Oscar PEREYRA (DNI 30.421.784 - Clase 1983), Legajo N° 170.268.

JEFA SECCIÓN CE.P.A.I.D. (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LOMAS DE ZAMORA "CLASE A")

Oficial Principal del Subescalafón Comando Natalia Magali MERLINO (DNI 30.428.288 - Clase 1983), Legajo N° 171.948.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.23 15:18:24 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2720-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO el expediente EX-2026-30277601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2026, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2026, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2026-36117495-GDEBA-DPFCMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2026-23144597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-34394767-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-18639992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2026-27927491-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Liquidación de Haberes, y pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:03:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-36117495-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Seracios Docentes - EX-2026-23144597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO UNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2026-23144597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34267250-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
2 EX-2026-34394767-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-35988230-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Investigación y Análisis Criminal
3 EX-2026-18639992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34266723-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
4 EX-2026-27927491-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-34270238-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Saladillo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.08 07:51:01 -03'00'

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2724-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - CORONEL, Adrián Alejandro y otros.

VISTO los expedientes EX-2026-26864447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-32233383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-30305191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-21551116-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-32797496-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-23862964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-24145526-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 2.205/21 y N° 905/26;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-35255583-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-35255779-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:03:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35255583 -GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - CORONEL, Adrián Alejandro y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Federico NIETO (DNI 23.389.071 - Clase 1973), Legajo N° 21.975, a quien se le limita a partir del 13 de julio de 2026, la designación en el cargo de Director de Operaciones (Superintendencia de Cuerpos), dispuesta mediante Resolución N° 1.624/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Adrián Alejandro CORONEL (DNI 23.268.633 - Clase 1973), Legajo N° 23.595, a quien se le limita a partir del 13 de julio de 2026, la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Interior Sur (Dirección de Caballería), dispuesta mediante Resolución N° 657/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Emmanuel Augusto NOVOA (DNI 32.224.160 - Clase 1986), Legajo N° 164.021, a quien se le limita a partir del 2 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Destacamento de Infantería Pilar (División Supervisión de Zona AMBA Norte II), dispuesta mediante Resolución N° 1.047/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Miguel Angel ESPOSITO (DNI 33.109.120 - Clase 1987), Legajo N° 173.508, a quien se le limita a partir del 16 de junio de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Sección Batallón Antidisturbios (División Destacamento Móvil), dispuesta mediante Resolución N° 288/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 13:11:26 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35255779-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - CORONEL, Adrián Alejandro y otros.

ANEXO II

DIRECTOR DE OPERACIONES (SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Adrián Alejandro CORONEL (DNI 23.268.633 - Clase 1973), Legajo N° 23.595.

JEFE DE DESTACAMENTO SEGURIDAD DE ISLAS PARANÁ MINI (DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS)

Comisario del Subescalafón Comando Osvaldo Fabián BELIZAN (DNI 25.061.974 - Clase 1976), Legajo N° 24.140.

JEFE DE DESTACAMENTO SEGURIDAD DE ISLAS CAMINO ISLEÑO (DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS)

Subcomisario del Subescalafón Comando Adrián Abel CHAPO (DNI 32.481.315 - Clase 1986), Legajo N° 168.494.

JEFE DE DESTACAMENTO DE INFANTERÍA PILAR (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA NORTE II)

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Carlos DELGADO (DNI 29.371.472 - Clase 1982), Legajo N° 163.830.

JEFE DE SECCIÓN BATALLÓN ANTIDISTURBIOS (DIVISIÓN DESTACAMENTO MÓVIL)

Subcomisario del Subescalafón Comando Alfredo Sergio David TORRES (DNI 25.731.183 - Clase 1976), Legajo N° 164.144.

JEFE DE SECCIÓN OPERATIVOS POLICIALES EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS CONURBANO (DIVISIÓN OPERACIONES Y COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Matías Sebastián SILVA (DNI 28.327.872 - Clase 1981), Legajo N° 169.380.

JEFE DE SECCIÓN OPERATIVIDAD Y SERVICIOS (DIVISIÓN OPERACIONES)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Gustavo Jesús ESPINDOLA (DNI 30.958.168 - Clase 1984), Legajo N° 187.916.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 13:11:59 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2728-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - ASTEGIANO, Fernando Nelson y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-31351403-GDEBA-DDPRYMGE MSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.547/11, N° 1.599/22 y N° 2.506/25;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-35103599-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-35103662-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.09 22:03:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35103599-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - ASTEGIANO, Fernando Nelson y otros/as.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Diego Fernando BESOMBES (DNI 23.118.982 - Clase 1973), Legajo N° 20.459, a quien se le limita a partir del 27 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Director Registro de Antecedentes Comisario Juan Vucetich, dispuesta mediante Resolución N° 101/21.

Comisario Mayor del Subescalafón Técnico Diego Gabriel ANLLO (DNI 27.058.610 - Clase 1979), Legajo N° 27.157, a quien se le limita a partir del 8 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefe Departamento Recursos Humanos (Superintendencia de Policía Científica), dispuesta mediante Resolución N° 2.067/25.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Griselda Fabiana FERNANDEZ (DNI 24.421.519 - Clase 1975), Legajo N° 24.923, a quien se le limita a partir del 8 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefa División Personal y Expedientes (Departamento Recursos Humanos), dispuesta mediante Resolución N° 510/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Maximiliano MARQUEZ (DNI 21.175.776 - Clase 1969), Legajo N° 27.371, a quien se le limita a partir del 8 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Administración y Logística (Departamento Recursos Humanos), dispuesta mediante Resolución N° 584/25.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ana Laura GODOY (DNI 30.962.943 - Clase 1984), Legajo N° 168.731, a quien se le limita a partir del 22 de junio de 2026, la designación en el cargo de Jefa Sección Técnica (División Informática), dispuesta mediante Resolución N° 2.748/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.30 15:47:47 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35103662-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - ASTEGIANO, Fernando Nelson y otros/as.

ANEXO II

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DISCIPLINARIO (SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA)

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Fernando Nelson ASTEGIANO (DNI 27.398.372 - Clase 1979), Legajo N° 23.515.

COORDINADOR GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Diego Fernando BESOMBES (DNI 23.118.982 - Clase 1973), Legajo N° 20.459.

JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS (SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA)

Comisario Mayor del Subescalafón Técnico Diego Gabriel ANLLO (DNI 27.058.610 - Clase 1979), Legajo N° 27.157.

DIRECTOR OPERACIONES CIENTÍFICAS

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ramiro José DORANTTI GARCIA (DNI 26.180.690 -Clase 1977), Legajo N° 26.530.

DIRECTOR REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO GENERAL “HONORIS CAUSA” JUAN VUCETICH

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Raúl LEVERATTO (DNI 25.583.879 - Clase 1977), Legajo N° 23.108.

COORDINADORA CIENTÍFICO REGIONAL (C.C.R.) INTERIOR

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Daniela Alejandra PRESSUTTI (DNI 24.151.114 - Clase 1974), Legajo N° 22.013.

JEFA DIVISIÓN PERSONAL Y EXPEDIENTES (DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS)

Comisaria del Subescalafón Comando Yesica STRACAN (DNI 31.301.853 - Clase 1985), Legajo N° 172.171.

JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA (DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Daniela Soledad GOMEZ (DNI 32.007.991 - Clase 1986), Legajo N° 171.800.

JEFA DIVISIÓN RECEPTORÍA Y PLANIFICACIÓN (DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO GENERAL “HONORIS CAUSA” JUAN VUCETICH)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ana Laura GODOY (DNI 30.962.943 - Clase 1984), Legajo N° 168.731.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.30 15:48:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2733-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - VINAY, Fabián Eduardo y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-29548076-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-31411959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-30969385-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-11574542-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-31204490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-29457994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 199/16, N° 1.054/17, N° 219/20, N° 341/20 y N° 2.028/26;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-35247563-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se

consignan en el ANEXO II (IF-2026-36587702-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:21:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35247563-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - VINAY, Fabián Eduardo y otros/as.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Adrián Alfredo ARIZALA (DNI 23.224.909 - Clase 1973), Legajo N° 23.512, a quien se le limita, a partir del 25 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Comando de Patrullas (CP) Mar del Plata, dispuesta mediante Resolución N° 1.054/25.

Comisario del Subescalafón Comando Francisco Armando GOMEZ (DNI 23.014.481 - Clase 1973), Legajo N° 25.853, a quien se le limita, a partir del 6 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe Subestación de Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón Norte, dispuesta mediante Resolución N° 2.824/25.

Comisario del Subescalafón Comando Lucio Eduardo PAZ SILVERA (DNI 31.309.755 - Clase 1984), Legajo N° 26.714, a quien se le limita, a partir del 2 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Berazategui Seccional Quinta -El Pato-, dispuesta mediante Resolución N° 1.623/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Daniel FIDALGO (DNI 32.220.069 - Clase 1986), Legajo N° 171.240, a quien se le limita, a partir del 21 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Secretaría (Superintendencia de Seguridad Regional Atlántica II), dispuesta mediante Resolución N° 2.824/25.

Comisario del Subescalafón Comando Patricio Alejandro MIÑO (DNI 31.171.527 - Clase 1984), Legajo N° 176.778, a quien se le limita, a partir del 8 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Morón Seccional Séptima -Castelar Norte-, dispuesta mediante Resolución N° 798/25.

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Javier TISERA (DNI 28.061.555 - Clase 1980), Legajo N° 176.363, a quien se le limita, a partir del 21 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Hurlingham (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Morón), dispuesta mediante Resolución N° 1.549/25.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ivana Andrea BRIZUELA (DNI 26.729.497 - Clase 1978), Legajo N° 173.645, a quien se le limita, a partir del 3 de agosto de 2026, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Mar Chiquita -Coronel Vidal- (Policía de Seguridad Comunal Mar Chiquita "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 2.656/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 12:51:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-36587702-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - VINAY, Fabián Eduardo y otros/as.

ANEXO II

JEFE SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD GENERAL PUEYRRÉDON NORTE

Comisario del Subescalafón Comando Fabián Eduardo VINAY (DNI 28.099.935 - Clase 1980), Legajo N° 25.439.

JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) MAR DEL PLATA SUR

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Ezequiel CUELLO (DNI 31.070.304 - Clase 1984), Legajo N° 26.913.

JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II)

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Javier TISERA (DNI 28.061.555 - Clase 1980), Legajo N° 176.363.

JEFA DE COMISARÍA MORÓN SECCIONAL SÉPTIMA -CASTELAR NORTE-

Subcomisaria del Subescalafón Comando Cintia Yanina ADAMO (DNI 33.510.970 - Clase 1987), Legajo N° 168.225.

JEFE DE COMISARÍA BERAZATEGUI SECCIONAL QUINTA -EL PATO-

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Andrés DRUILLE (DNI 28.366.219 - Clase 1980), Legajo N° 26.207.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA MAR CHIQUITA -CORONEL VIDAL- (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL MAR CHIQUITA "CLASE B")

Oficial Principal del Subescalafón Comando Sandra Daniela IRIART (DNI 25.953.077 - Clase 1977), Legajo N° 177.305.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.13 09:58:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2747-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Reincorporación - BARBARULO, Alan Emmanuel y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-03725657-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, por los que tramitan las solicitudes de diversas personas de reincorporación a la Institución Policial, y

CONSIDERANDO:

Que el personal individualizado en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante de la presente, solicita su reincorporación a la Institución Policial;

Que mediante las resoluciones que en cada caso se especifica en el citado ANEXO ÚNICO, se aceptó la baja voluntaria por razones particulares;

Que la Dirección de Sanidad informó que los peticionantes se encuentran aptos para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes reincorporaciones, informando las nomenclaturas correspondientes;

Que ha tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que, considerando el tiempo que estuvieron desvinculados, con carácter previo al reintegro a las funciones que correspondan a sus grados y Subescalafones, los solicitantes deberán acreditar, en aquellos casos que corresponda, la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y conocimiento del marco legal;

Que las presentes solicitudes cuentan con el aval del Jefe de Policía;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 69 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la reincorporación a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación del presente acto, del personal individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-34363572-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el personal individualizado en el citado ANEXO ÚNICO, deberá acreditar, en aquellos casos que corresponda, la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y conocimiento del marco legal, con carácter previo al reintegro a las funciones correspondientes a sus respectivos grados y Subescalafones.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de las presentes reincorporaciones será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:22:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-34363572-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Reincorporación - BARBARULO, Alan Emmanuel y otros/as.

ANEXO ÚNICO

Expediente EX-2026-03725657- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP y su agregado EX-2025-31222639- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Subteniente del Subescalafón General Alan Emmanuel BARBARULO (DNI 33.409.974 - Clase 1988), Legajo N° 181.773, de baja por Resolución N° 619/25, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

Expediente EX-2026-02594554- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón General Alejandro Damián BORQUEZ (DNI 28.916.495 - Clase 1981), Legajo N° 470.067, de baja por Resolución N° 2.334/25, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

Expediente EX-2026-06488125- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón General Antonio GARCIA (DNI 35.061.252 - Clase 1990), Legajo N° 479.175, de baja por Resolución N° 904/25, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

Expediente EX-2026-14122132- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Marcos Alberto CASSINO (DNI 33.341.974 - Clase 1988), Legajo N° 201.947, de baja por Resolución N° 588/25, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

Expediente EX-2026-08580458- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Delia Mabel ARIAS PISCOYA (DNI 40.862.479 - Clase 1997), Legajo N° 422.407, de baja por Resolución N° 1.034/23, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

Expediente EX-2026-22128313- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Ariel Agustín RAMPININI (DNI 42.429.683 - Clase 2000), Legajo N° 426.489, de baja por Resolución N° 2.313/24, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

Expediente EX-2026-15142404- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Evelyn Estefanía VERA (DNI 44.690.809 - Clase 2003), Legajo N° 436.171, de baja por Resolución N° 2.008/25, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.25 09:24:18 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2755-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - ESPOSITO, Marcelo Gabriel y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-31905689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-35255058-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:23:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35255058-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario con Porcentaje - ESPOSITO, Marcelo Gabriel y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ESPOSITO MARCELO GABRIEL	21730148	021814	EX-2026-31905689- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GIGANTE MARCELA CRISTINA	25350565	023040	EX-2026-34705116- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	NIETO JOSE CARLOS	24824944	023192	EX-2026-34056500- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BATTOCLETTI RAMON GERARDO	26262193	024139	EX-2026-29642175- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	BETILI MARCELO OSCAR	24428454	024145	EX-2026-28671193- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BIBINI GABRIEL ALBERTO	25031918	025765	EX-2026-31110736- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CASTILLO DIEGO GONZALO	23941370	022902	EX-2026-30451419- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	OJEDA RAFAEL ERNESTO	21500472	022468	EX-2026-31961090- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	PARDO FACUNDO MARTIN	25134827	023226	EX-2026-33319933- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	PERDIGON LUIS MARIA	28334869	025669	EX-2026-31054194- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	PEREZ ANALIA VERONICA	24481697	022494	EX-2026-31465506- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	FERNANDEZ QUISPE LUIS ENRIQUE	23950022	023657	EX-2026-32737294- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	ACEVEDO MARIA FLORENCIA	25582834	155071	EX-2026-31209158- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GRILLO DAMIAN HORACIO	24256550	152030	EX-2026-29140300- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MARTINEZ ALEJANDRO LUIS	21519189	153502	EX-2026-30912333- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PEREIRO MARIO GABRIEL	24265170	152403	EX-2026-25439709- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	RODRIGUEZ CARLOS OSCAR	20002373	152238	EX-2026-31807214- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	VILLALBA NEMESIO ALCIDES	16748823	150460	EX-2026-32771005- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	BENTOS LILIANA ESTER	22762202	154951	EX-2026-32940961 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	CHALUF GUSTAVO RODOLFO	21942277	154555	EX-2026-28979353- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	HRASTNIK ELIZABETH DOLORES	31702212	154956	EX-2026-31218902- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	PEREZ RUBEN OSCAR	24644298	157203	EX-2026-32487389- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	CASTRO CLAUDIA ALICIA	18368363	149908	EX-2026-33049101 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	CASTELLUCCIO MARTIN NORBERTO	22904673	158915	EX-2026-31151154- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
25	OLIVERA CARDOZO SYNTHIA JANETT	18798088	159235	EX-2026-30229239- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
26	GUILLORME MARCELO JORGE	17082869	126349	EX-2026-28565780- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 13:09:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2780-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - RAMIREZ DEL VALLE, Marcos David y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-34339184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-35499381-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:25:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35499381-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - RAMIREZ DEL VALLE, Marcos David y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	RAMIREZ DEL VALLE MARCOS DAVID	22213825	021155	EX-2026-34339184- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	COUDANNES CARLOS ALBERTO	14463470	022729	EX-2026-33285743- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GONZALEZ WALTER EDUARDO	22976190	021420	EX-2026-32784658- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	TORRES SERGIO MARIO	17486401	022658	EX-2026-32507562- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	ZACOUTEGUI MARIANA NOEMI	22596601	023400	EX-2026-32023317- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	AQUILA RUBEN CEFERINO	20827134	139233	EX-2026-33488013- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BARRIOS DANIEL ORLANDO	17330589	146262	EX-2026-33000991- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	BENITEZ ALBERTO DANIEL	20016180	146184	EX-2026-32308484- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	BENITEZ HECTOR HUGO	22436967	144486	EX-2026-33670954- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	BERMUDEZ MAURICIO LEONARDO	20356792	146155	EX-2026-32736148- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	CALABRO CHRISTIAN MARTIN	23053230	145958	EX-2026-34294593- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CARRANZA JAVIER OMAR	22599612	146402	EX-2026-33688460- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CEBALLOS JUAN CARLOS	18376448	146214	EX-2026-33786760- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	CHAMORRO JOSE RAMON	18336209	143824	EX-2026-32746936- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	CHAPARRO NESTOR FABIAN	23028923	146221	EX-2026-34108618- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	CHIERICHETTI CARLOS ANIBAL	20796324	145562	EX-2026-33241959- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	DOMINGUEZ MARIO RUBEN	14080797	145040	EX-2026-33550114- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	ECHEVARRIA NILDA ADRIANA	16572049	145809	EX-2026-32343126- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	FERREYRA MARCELO ALEJANDRO	22144271	146190	EX-2026-32689622- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	GARCIA JOSE LUIS	22149211	145941	EX-2026-31726480- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	LEIVA GUSTAVO DANIEL	21140269	144037	EX-2026-31399787- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	LIMA FERNANDO GABRIEL	23746461	145577	EX-2026-32801387- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	MARTIN FERNANDO ADRIAN	20752773	146369	EX-2026-31831587- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MILAZZO FABIAN VALENTIN	18254866	138929	EX-2026-33200742- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MOREYRA JULIO CESAR	17008000	146386	EX-2026-33786723- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	QUINTEROS JUAN DOMINGO	21759989	146034	EX-2026-34048550- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	ROCHA SERGIO HUGO	21457069	146073	EX-2026-31465855- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	STRIKER LUIS ALBERTO	23118828	146217	EX-2026-32293089- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	VIERE RAUL HORACIO	13952587	145775	EX-2026-31387231- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	VINCENT OLGA MABEL	13742347	145313	EX-2026-34391711- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
31	RODRIGUEZ GABRIEL ANIBAL	23773521	145758	EX-2026-32026522- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
32	ABACA HECTOR ADRIAN	23476344	146174	EX-2026-32330561- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	CHAVEZ JOSE AMALIO	16566772	145936	EX-2026-32089951- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
34	FLORES LEONARDO RAMON	22504100	145635	EX-2026-33366486- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
35	GIGANTE MARIA ELENA	18212233	145485	EX-2026-33312184- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
36	GOMEZ ALEJANDRO AGUSTIN	22288459	146104	EX-2026-34613624- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Boletín Informativo N° 72

La Plata, viernes 23 de octubre de 2026.

37	HUMAÑO ANGEL ANTONIO	17287971	144022	EX-2026-33135814- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
38	REYES JUAN JOSE GUILLERMO	14784594	143106	EX-2026-32166375- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
39	SANCHEZ RAYMUNDO	28768305	144371	EX-2026-31298306- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
40	SOSA ARIEL GONZALO	23884388	144799	EX-2026-30931737- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
41	SALINAS CARLOS DALMACIO	18428037	146312	EX-2026-33650198- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
42	VELOZO JORGE RUBEN DARIO	14895165	143291	EX-2026-29097845- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
43	ARFUCH JORGE LUIS	23128550	142806	EX-2026-29302302- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
44	DELGADO HECTOR OSCAR	14887495	144495	EX-2026-27564684- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
45	RIOS DEL PUERTO MARIO	20829593	143828	EX-2026-34237700- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
46	VELAZQUEZ MARIANO ANTONIO	22628186	145134	EX-2026-32768883- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 19:12:07 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1232-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10811

VISTO el expediente N° EX-2023-15605690-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.811 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 10 de abril de 2023, personal policial se constituyó la calle de La Nación N° 523, departamento 6, de la localidad y partido de San Nicolás, domicilio declarado de la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 200, de fecha 26 de abril de 2022 con domicilio autorizado en calle de La Nación N° 523, departamento 6, de la localidad y partido de San Nicolás;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., CUIT N° 30-70832496-1, con domicilio social autorizado en calle de La Nación N° 523, departamento 6, de la localidad y partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:20:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1234-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10011

VISTO el expediente N° EX-2022-20383157-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.011, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 08 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado EDENOR sito en calle Boulogne Sur Mer N° 1490 de la localidad de Tapiales, partido de La Matanza. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Laura Gabriela SANTOS, DNI N° 20.753.669, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderado Damián MARIN, DNI N° 30.067.348, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio constituido en calle Gral. Alvarado N° 358 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:20:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1235-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10010

VISTO el expediente N° EX-2022-20553718-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.010, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 09 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado EDENOR (oficina comercial) sito en calle Mansilla N° 935 de la localidad y partido de Ituzaingó. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Benjamín GUTIERREZ, DNI N° 29.847.057, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderado Damián MARIN, DNI N° 30.067.348, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio constituido en calle Gral. Alvarado N° 358 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:21:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1236-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10012

VISTO el expediente N° EX-2022-20610968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.012, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 09 de junio de 2022, personal policial se constituyó en un objetivo denominado EDENOR (parte técnica) sito en calle Peschel N° 1474 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Gastón Maximiliano ESTEVEZ, DNI N° 23.179.597, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderado Damián MARIN, DNI N° 30.067.348, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio constituido en calle Gral. Alvarado N° 358 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:21:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1237-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10372

VISTO el expediente N° EX-2023-07416172-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.372, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. y la firma COLEGIO DE ARQUITECTOS (DISTRITO VII), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado COLEGIO DE ARQUITECTOS, perteneciente a COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DISTRITO VII), sito en calle Echeverría N° 925 de la localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia de la señora Magalí RAMIREZ, DNI N° 37.770.613, quien manifestó desempeñarse como empleado del lugar. El identificado realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su presidente señor Eduardo Fabio TORRES, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DISTRITO VII);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio constituido en calle Mitre N° 545 de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Absolver a la firma COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DISTRITO VII), con domicilio constituido en calle Echeverría N° 925, de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:22:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1239-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10454

VISTO el expediente N° EX-2022-08105897-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.454, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada C CORP SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la firma C CORP SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada C CORP SEGURIDAD S.A., CUIT N° 33-71519111-9, con domicilio constituido en calle 26 N° 1820, 1° B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:22:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1240-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10030

VISTO el expediente N° EX-2022-20484686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.030, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 09 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado EDENOR sito en calle Av. Gral. Roca N° 963 de la localidad y partido de Hurlingham. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Andrea Elizabeth FRACARO, DNI N° 30.282.975, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderado Damián MARIN, DNI N° 30.067.348, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio constituido en calle Gral. Alvarado N° 358 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:23:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1243-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10655

VISTO el expediente N° EX-2023-10648512-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.655, en la que resulta imputada la firma 9 DRACO SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada 9 DRACO SECURITY S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada 9 DRACO SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-71648099-9, con domicilio constituido en Av. Avelino Rolón N° 91, local 14, de la localidad de Boulogne,

partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto Reglamentario 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:24:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1245-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9683

VISTO el expediente N° EX-2021-33167378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.683, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-770-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de junio de 2026 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., con "multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma SECURITAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67823954-9, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2530/2550, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-770-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de junio de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:27:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-190-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-36350725- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia de Brain Emanuel Cisneros y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-36350725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de septiembre de 2026, se constataron incidentes ocurridos en las inmediaciones del estadio del Club Atlético Chacarita Juniors, en los cuales participaron simpatizantes de dicha institución, infringiendo la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N°11.929 y modificatorias);

Que, del informe incorporado al orden 3 (IF-2026-36354697-GDEBA-APVDMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por personal Directivo de esta Agencia, se desprende que personal policial procedió a identificar a los ciudadanos Ramona Angélica MOLINA, titular del DNI N° 18.639.629; Brain Emanuel CISNEROS, titular del DNI N° 36.097.928; Leonardo Ramón MOLINA, titular del DNI N° 44.822.548; Cristian Omar SILVA, titular del DNI N° 39.921.726; Emanuel Abraham GÓMEZ, titular del DNI N° 34.997.267; Daiana ROS SI, titular del DNI N° 37.038.978; Juan Pablo GORDILLO, titular del DNI N° 42.957.794; Joaquín Ernesto DORTA TESTI, titular del DNI N° 48.796.334; Lucio Nazareno LUNA, titular del DNI N° 39.460.452; Cristian Ezequiel COVAS, titular del DNI N° 33.207.686; Juan José MÁRQUEZ, titular del DNI N° 23.839.198; Santiago Daniel LEGUIZAMÓN, titular del DNI N° 39.878.391; Emilce Giselle ESCALANTE, titular del DNI N° 31.834.790; Norberto LISI, titular del DNI N° 27.716.590; Pablo Sebastián GARCIA, titular del DNI N° 34.641.092; y Miguel Ángel RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 23.704.460, *“quienes mantuvieron un enfrentamiento entre si, en las inmediaciones del estadio del Club Atlético Chacarita Juniors, oponiendo a su vez resistencia a efectivos que intentaban calmar la situación”*;

Que, en ese marco cabe destacar que a los fines de ampliar el informe mencionado precedentemente, al orden 7 (IF-2026-36888191-GDEBA-APVDMSGP) de las referidas actuaciones, se desprende que el ciudadano Jorge Raul Andrés MESSA STEFANI, titular del DNI N° 25.127.513, cuyo apodo es conocido como “El Alemán”, *“habría resultado herido durante los incidentes precedentemente descriptos y también habría efectuado disparos con arma de fuego...”*;

Que, a su vez, según las primeras averiguaciones recabadas en el lugar, se presume que el episodio se originó a raíz de una confrontación entre dos facciones vinculadas a dicha institución, identificadas como “La Familia” y “La Famosa”;

Que, por los hechos acaecidos se labran actuaciones por “LESIONES, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD” con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (U.F.I.y.J) N° 01 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Iovine Fabricio;

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“ Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 11.929 dispone *“ Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”*;

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*;

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer en forma preventiva, y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Ramona Angélica MOLINA, titular del DNI N° 18.639.629; Brain Emanuel CISNEROS, titular del DNI N° 36.097.928, domiciliado en la calle Lavalle 1806 de la localidad de Villa Maipú; Leonardo Ramón MOLINA, titular del DNI N° 44.822.548, domiciliado en la calle 1° de Mayo N° 144; Cristian Omar SILVA, titular del DNI N° 39.921.726, domiciliado en la calle 29 de Julio N° 8250, ambos de la localidad de José León Suárez; Emanuel Abraham GÓMEZ, titular del DNI N° 34.997.267, domiciliado en la calle Mendoza N° 3544 de la localidad de San Andrés; Juan Pablo GORDILLO, titular del DNI N° 42.957.794, domiciliado en calle 123 N° 3427 de la localidad de Villa Bosch; Joaquín Ernesto DORTA TESTI, titular del DNI N° 48.796.334, domiciliado en la calle Hudson N° 1816 de la localidad de Villa Maipú; Lucio Nazareno LUNA, titular del DNI N° 39.460.452, domiciliado en la calle Madero N° 1950 de la localidad de Ciudadela; Cristian Ezequiel COVAS, titular del DNI N° 33.207.686, domiciliado en la calle Posadas N° 3221 de la localidad de Villa Libertad; Juan José MÁRQUEZ, titular del DNI N° 23.839.198; Santiago Daniel LEGUIZAMÓN, titular del DNI N° 39.878.391, domiciliado en la calle Bermejo N° 1001 de la localidad de San Andrés; Emilce Giselle ESCALANTE, titular del DNI N° 31.834.790, domiciliada en la calle Gutiérrez N° 1860 de la localidad de Villa Maipú; Norberto LISI, titular del DNI N° 27.716.590, domiciliado en calle 15 N° 3996 de la localidad de San Andrés; Pablo Sebastián GARCIA, titular del DNI N° 34.641.092, domiciliado en la calle Illia N° 1610 de la localidad de Villa Bosch; Miguel Ángel RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 23.704.460, domiciliado en la calle Santa Marta N° 2164 de la localidad de San Martín; Jorge Raul Andrés MESSA STEFANI, titular del DNI N° 25.127.513, domiciliado en la calle Lambare N° 923 de la localidad de Maschwitz del Partido de Escobar, todos de la Provincia de BUENOS AIRES; y Daiana ROSSI, titular del DNI N° 37.038.978, domiciliada en calle 14 de Julio N° 49 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.10.16 09:53:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA

Responsable

Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-36-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-34237214- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Recurso de revocatoria c/ jerárquico en subsidio BBVV de Lobos

VISTO EX-2026-34237214- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por Matías R. PENACINI, en su carácter de presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos, contra la PV-2026-32145161-GDEBA-DPDCMSGP (orden 3);

Que en el mismo, se solicita que se revoque por contrario imperio la providencia citada, por resultar dicho acto manifiestamente nulo, ilegítimo y arbitrario;

Que de forma preliminar, es oportuno señalar que tramitó el expediente EX-2026-08509931-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el que el Jefe de Cuerpo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos, Subcomandante Eduardo Daniel JAMUR, consultó si los Jefes de Cuerpo de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios resultan pasibles de sanción por la comisión de faltas disciplinarias de carácter leve en el marco de la normativa de aplicación vigente;

Que en ese marco, se solicitó la intervención de Asesoría General de Gobierno, que se expidió mediante ACTA-2026-16211333-GDEBA-SLN4AGG, refiriendo *"este Organismo Asesor a la luz de la normativa citada entiende que no resulta viable que el Jefe de Cuerpo pueda ser sometido al juzgamiento y sanción por la presunta comisión de una Falta, toda vez que el Anexo I de la Disposición N° 1/04 y el Anexo I homologado por Disposición N° 20/17, Reglamento N° 6 – "Reglamento al Régimen Disciplinario", para el juzgamiento de las Faltas, designan como órgano máximo de aplicación al Jefe de Cuerpo, quien actuará como juez natural en el procedimiento por Faltas, quedando por lo tanto expresamente exceptuado el Jefe de Cuerpo de ser imputado, siendo sólo pasible de ser imputado por Infracción al Código de Ética Bomberil"*;

Que en tal sentido, el órgano asesor expresó que *"una interpretación armónica de la Disposición N° 4/07 (Código de Ética Bomberil) y la Disposición N° 1/04, conduce a concluir que los actos de indisciplina de un Jefe de Cuerpo de una asociación bomberil no afiliada a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, como resulta la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos, debe ser juzgado, eventualmente, con arreglo a la regulación instituida para las Infracciones en el Código de Ética Bomberil (Capítulo I, artículo 2 de la Disposición N° 4/07 - CEB)"*;

Que en ese marco, concluyó *"cabe concluir que la sanción impuesta al Jefe de Cuerpo Eduardo Daniel JAMUR, por los hechos encuadrados en el artículo 83 inciso a) de la Disposición N° 1/04 (Faltas), resulta nula, atento la jerarquía que ostenta como Jefe de Cuerpo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos y el encuadre legal de los hechos atribuidos en una Falta disciplinaria"*;

Que en concordancia con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, esta dirección emitió la PV-2026-32145161-GDEBA-DPDCMSGP -atacada mediante el recurso referenciado en el segundo párrafo del presente-, que

fue debidamente notificada mediante PD-2026-32192658-GDEBA-DSPBVMSGP en fecha 10 de septiembre de 2026, conforme surge de orden 104 del expediente EX-2026-08509931-GDEBA-DDPRYMGEMSGP;

Que respecto al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por Matías R. PENACINI, se solicitó la intervención de Asesoría General de Gobierno, que se expidió mediante ACTA-2026-36031014-GDEBA-DLSEGAGG, refiriendo *“corresponde señalar que la PV-2026-32145161-GDEBA-DPDCMSGP, no constituye un acto administrativo definitivo ni decisorio. En efecto, la actuación atacada no se pronuncia sobre el fondo de la cuestión que involucra analizar y decidir la eventual responsabilidad disciplinaria del bombero voluntario Eduardo Daniel JAMUR, sino que en esencia anoticia a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos que “...su accionar no se ajusta a la ley vigente y aplicable y, en consecuencia, ha requerido que nos informen en un plazo prudencial las medidas adoptadas para ajustar su accionar a la ley.”, y en ese sentido “se la INTIMA a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, ajuste su actuar a lo ya detallado, declarando nula la sanción impuesta por incompetencia, readecuando la misma en el legajo personal del bombero voluntario, y haga llegar a esta Dirección Provincial las constancias de ello, con debido registro en los libros institucionales.”, ello a efectos del cumplimiento de la normativa que rige la actuación de las Entidades bomberiles. De allí que dicha providencia reviste carácter de acto preparatorio de una decisión final y como tal resulta irrecurrible, conforme lo dispuesto por la normativa procedimental de mención, razón por la cual habida cuenta que no configura una decisión administrativa que reúna los requisitos establecidos en el artículo 86 del Decreto Ley citado, la impugnación deducida no puede prosperar (criterio ACTA-2026-03680860-GDEBA-AGG en EX-2025-20375862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP)”*.

Que en tal sentido, concluyo *“esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso articulado contra la providencia mencionada de conformidad con la intelección efectuada en el acápite precedente”*;

Que el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 refiere *“El recurso de revocatoria procederá contra todas la decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86.”*;

Que el artículo 91 del citado cuerpo legal, indica *“El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92”*;

Que el artículo 92 expresa *“El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado, excepto las que originen providencias de mero trámite. (.)*;

Que por todo lo expuesto, entendiendo que la providencia que se pretende atacar NO resulta ser un acto administrativo definitivo ni decisorio -y por lo tanto, no configura una decisión administrativa que reúna los requisitos establecidos en el artículo 86 del Decreto Ley citado- correspondería rechazar por improcedente el recurso de revocatoria, y por consecuencia, el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto contra la PV-2026-32145161-GDEBA-DPDCMSGP por Matías R. PENACINI, en su carácter de presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Rechazar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°. Notificar de lo aquí dispuesto a Matías R. PENACINI, DNI 24.649.631. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.10.16 10:18:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- RODRIGUEZ ALVAREZ MYSCIELO: de nacionalidad peruana, 15 años de edad, D.N.I. N° 95.717.471, nacida el día 21/02/2011, domiciliada en calle Juan de Dios N° 444, de Buenos Aires. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto hasta la nuca y ojos negros. Quien fue vista por última vez vistiendo buzo, pantalón azul con franjas rojas y verdes, y llevaba una mochila negra. Solicitarla División Comisaría Vecinal 04-D, de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50 a cargo del Fiscal Dr. Orfila Eduardo José Mariano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Soulé Laura Andrea. Caratulada "SOLICITUD PARADERO MENORES". ACTUACIONES SUMARIALES N° 661689/2026.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GONZALEZ MICHAEL ALBERTO: argentino, soltero, de ocupación maestranza, D.N.I. N° 39.393.744, nacido el día 14/01/1996. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura, tez trigueña, cabello oscuro y ojos verdes. Como seña particular posee cicatriz en parte posterior de la cabeza lado derecho. Quien fue visto por última vez el día 13/10/26, cuando se retiró de su domicilio sito en calle Germán Abdala N° 107, Piso 3, esquina Pi y Margall, de CABA. Solicitarla Comisaría Vecinal 4-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Correccional del Distrito del barrio de La Boca, a cargo del Fiscal Dr. Burgos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gil Paricio. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 653569/2026. DTE. MONTAÑA CLAUDIA RAQUEL.



2.- RODRIGUEZ CLAUDIA ANDREA: de 37 años de edad, D.N.I. N° 34.428.878, domiciliada en Barrio Amaro Burgos Mzna. E, casa 03, de la ciudad de San Luis. Misma resulta ser de 1,49mts. de altura, 55kg. de peso, tez morena, cabello castaño oscuro y ojos marrones claros. Como seña particular posee tatuajes, en brazo izquierdo media manga de rosas y pétalos, en lado derecho del cuello una mariposa, en una pierna el nombre "SANTIAGO o SANTI", en estómago altura del apéndice la imagen del árbol de la vida y en lado superior izquierdo de la espalda la virgen de Guadalupe con la frase "LA FUERZA DE TU ENVIDIA ES LA RAPIDEZ DE MI PROGRESO". Quien fue vista por última vez el día 03/10/2026. Solicitarla Jefe Convenio Policial de San Luis por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Género N° 2. Caratulada "AV. SOLICITUD DE PARADERO". DTE. VERON NOELIA JOANA.



3.- LUNA GLADYS BEATRIZ: de 64 años de edad, D.N.I. N° 14.987.941, nacida el día 27/07/1962. Misma resulta ser de contextura física corpulenta, tez trigueña y cabello negro lacio. Como seña particular posee un lunar en zona del pecho. Padece esquizofrenia. Quien fue vista por última vez el día 19/10/2026, vistiendo al momento remera blanca, chaleco blanco amarillento, jeans azul arremangado y sandalias. Solicitarla División Comisaría Vecinal 01-B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43, a cargo de la Fiscal Dra. Cisneros, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ramírez. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 661460/2026. DTE. RODRIGUEZ IAN DENIS.



4.- ANDRADA JORGE HORACIO: argentino, de 42 años de edad, D.N.I. N° 31.093.762, nacido el día 20/10/1984. Mismo resulta ser de contextura física media, 1,75mts. de altura, tez morena y cabello oscuro corto. Quien al momento de ausentarse vestía gorra negra, campera negra y pantalón azul. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52, a cargo de la Dra. Monteleone, Secretaría Única a cargo de la Dra. Negrete. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILICITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV8A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 662569/2026.



5.- LAURA FLORES ÁLVARO: de nacionalidad boliviana, 34 años de edad, D.N.I. EXTRANJERO N° 8.463.689, nacido el día 02/10/1992. Mismo resulta ser de 1,70mts. de altura aproximadamente, tez morena y cabello oscuro corto. Quien fue visto por última vez el día 20/10/2026, vistiendo al momento buzo beige, pantalón color café y zapatillas beige. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52, a cargo de la Dra. Monteleone Romina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Negrette. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILICITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 8A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 662096/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

